Para despachos de oficio dos mrs

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y QVATRO.

q. los Rs.

Y Cala para en [illegible] de mil y seis
[illegible] de [illegible] Main [illegible] calles [illegible]
en [illegible] dijeron = q. por falta de la [illegible]
de los Rs. Capitulares de este ayuntamto.
no se ace la paga ni el seruicio de su mag. en sus
rentas con que retrassa la satisfaccion y por ello
el sobrebenir [illegible] a [illegible] y a esta [illegible] pues a
interesse a la [illegible] y a esta [illegible] pues a
[illegible] en diferentes ocasiones a los
Rs. no lo an echo y sin perjuicio de al [illegible]
[illegible] para dar q. a su mag. se les [illegible]
a notificar [illegible] se junten luego y sin
dilacion su quadra y sala de ayuntamto. y se
echen las [illegible] de [illegible] soldados
[illegible] para q. tengan el cobro y pron
servicio [illegible] para q. [illegible] y se ponga por
[illegible] la paga [illegible] para el efecto q. [illegible]
[illegible] para el efecto q. [illegible]
lo declaran en este auto y el q. faltare se le
condena en quatro ducados por bra de multa
para pobres [illegible] la mitad y la otra
[illegible] la mitad y la otra
para pobres en q. [illegible] luego les dan [illegible] por
condenados lo contrario [illegible] y lo firmaron
para q. se [illegible] mas bien la [illegible] pena y [illegible]
los perjuicios protestados a los Regidores se les se
na la perora [illegible] a las [illegible] de la mañana
del dia [illegible] del [illegible] jueves para que no pre